MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 232 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 25 de octubre de 2013.

Visto, el Memorando N° 639-2013-GAJ/MPP, de fecha 15 de octubre de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Memorando del Visto, se remite para su evaluación en Sesión de Concejo, la designación de los responsables del manejo de cuentas del Distrito 26 de Octubre;

Que, contemplado el Memorando del Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Octubre de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica informó que a su despacho ha llegado un proyecto de Ordenanza en el cual se está reglamentando la designación de los funcionarios que van a ser responsables de la administración de los servicios del distrito 26 de octubre, por lo que recomienda que este punto se trate en una próxima Sesión de Concejo junto con el proyecto de ordenanza que establece la facultad de la Alcaldesa de la Municipalidad para la designación de los responsables de la administración, ya que se pretende que sean los mismos responsables de la administración quienes manejen las cuentas del Distrito 26 de Octubre a fin de evitar cualquier descoordinación de los funcionarios a ser designados;

Que, en tal sentido se sometió a consideración del pleno, aprobándose remitir los actuados a las Comisiones de Economía y Administración y de Planificación y Desarrollo, para su estudio;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Remitir los actuados a las Comisiones de Economía y Administración y de Planificación y Desarrollo, para su estudio en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA